Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 23 DCT 2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº LTF-EE-4686-2023 y la Nota Nº 022/23 – Letra: D.A.T.A. Y A. Comisión Ley N° 857; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Directora de Asistencia Técnica Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, solicita autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, con motivo de la realización de las "Jornadas de Capacitación y Formación en Derechos Humanos en general y especialmente en personas privadas de la libertad en contextos de encierro".

Qué por lo expuesto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios a efectuar a la ciudad de Rio Grande, los días 24 y 25 de Octubre de 2023 y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a favor de la agente mencionada en el párrafo anterior.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a efectuar a la ciudad de Rio Grande, los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, de la agente Jimena BASUALDO DEL BONO, legajo Nº 481; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de la agente mencionada en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa/ Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5 4 0 / 2 3

Mónica Busana VIAQUIZA Vivego e na que Presidente de proder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"